



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de trabajo, aportar nuevos méritos o excluirse de la bolsa de trabajo, para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento como funcionario interino.

El Decreto 32/2005, de 28 de abril (publicado en el «B.O.C. y L.» n.º 84, de 4 de mayo) por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que la Dirección General competente en materia de régimen local constituya una bolsa de trabajo con los aspirantes a desempeñar los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

Mediante Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia (publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 193, de 7 de octubre de 2013), se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, siendo aprobada la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local (publicada en el «B.O.C. y L.» 250, 31 de diciembre de 2013).

Por su parte, el Art. 12 del citado Decreto, determina los requisitos de mantenimiento de la bolsa de trabajo y en el Anexo II se recoge el modelo de solicitud tanto de admisión como de acreditación de nuevos méritos susceptibles de valoración. En caso de solicitar la exclusión de la bolsa de trabajo del ejercicio anterior, ésta se formalizará mediante escrito dirigido a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 32/2005, de 28 de abril y el Decreto 32/2011, de 7 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con los hechos y fundamentos citados, esta Dirección

RESUELVE

Primero.— Abrir un plazo de quince días hábiles para la presentación de nuevas solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo, para el desempeño en régimen de interinidad



de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Secretarías, Clase Tercera, mediante nombramiento de funcionario interino.

Asimismo, durante el citado plazo, podrán aportar nuevos méritos de valoración aquellos que hubiesen presentado solicitud de admisión para formar parte en la anterior bolsa de trabajo, no siendo necesario presentar nueva solicitud de admisión.

Aquéllos que deseen excluirse de la anterior bolsa de trabajo, podrán en el plazo indicado anteriormente, solicitar la exclusión de la citada bolsa.

Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente resolución.

Segundo.— Las solicitudes de admisión en la bolsa de trabajo como de aportación de nuevos méritos de valoración deberán presentarse en el modelo que figura en el Anexo II del Decreto 32/2005, de 28 de abril, acompañado de los requisitos señalados en el mismo. La solicitud de exclusión de la anterior bolsa de trabajo, se formalizará mediante escrito dirigido a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local.

Valladolid, 15 de septiembre de 2014.

*El Director de Ordenación del Territorio
y Administración Local,*

Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO